SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA Nº 3/1997

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete** reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

- I. Que este Superior Tribunal de Justicia por Acordada nro. 2 de fecha 21/02/97 ordenó descuento de haberes a aquellos agentes que adhirieron a las medidas de fuerza dispuestas por el SITRAJUR entre los días 5 y 14 de febrero del corriente, todo ellos con citación de Acordadas reglamentarias vigentes en la materia.
- II. Que ante la situación de emergencia que se atraviesa en esta provincia, este Cuerpo entiende que corresponde la suspensión, excepcionalmente, de la aplicación de lo dispuesto por los arts. 1ero. y 2do. de la Acordada nro. 254/84-STJ.
- III. Que en reemplazo de dicha norma deberá implementarse el descuento oportunamente ordenado en la 2da. cuota del Sueldo Anual Complementario adeudado del año 1996.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- **1ero)** Suspender, excepcionalmente, la aplicación de lo dispuesto por los arts. 1ero. y 2do. de la Acordada nro. 254/84-STJ en su parte resolutiva.
- **2do)** Aplicar el descuento ordenado por Acordada nro. 2/97-STJ a la 2da. cuota del Sueldo Anual Complementario adeudado del año 1996.
 - **3ero**) Registrese, comuniquese, tómese razón y oportunamente archivese.

FIRMANTES:

BALLADINI – Presidente STJ – LEIVA – Juez STJ – ECHARREN – Juez STJ. MOYANO – Secretaria STJ.